



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución N° 246/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Mariano APREA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Análisis Matemático II, con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que asimismo cursó materias, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 246/2008 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

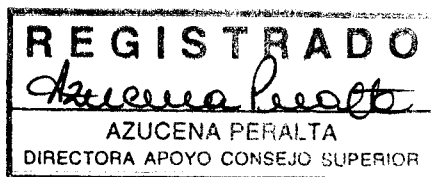
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 246/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de la asignatura Análisis Matemático II, rendida con los Trabajos Prácticos vencidos, al alumno Mariano APREA, Legajo N° 16812, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las asignaturas Paradigmas de Programación, Diseño de Sistemas, Redes de Información y Sistemas de Transmisión y Redes Inalámbricas, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Algoritmos y Estructuras de Datos, Sintaxis y Semántica del Lenguaje y Física, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 471/2009

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento